



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°039-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 27 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-MPH-CM, de fecha 27 de junio del 2023; el Expediente N° 0889-2023-MPH/TD, de 30 de enero del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por las autoridades del Caserío de Lucho y población en general; el Informe N° 20-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria; la Carta N° 083-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 03 de mayo del 2023, emitida por el Jefe de Obras y Maquinaria; el Informe N° 098-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente De Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N° 1472-2023-MPH-DISCH-OL, de 08 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Logística, el Informe N° 01585-2023-MPH-GPP, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 901-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 21 de junio del 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0889-2023/TD, de fecha 30 de enero del 2023, ingresa la solicitud presentada por las autoridades del Caserío de Lucho, y población en general, quienes solicitan al Señor Alcalde el apoyo para el enlucido y acabados de Casa de Regantes de Agua del Caserío de Lucho.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 17 de abril del 2023, el asistente de la oficina de Obras y Maquinaria, Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, emite opinión técnica recomendando a la alta gerencia brindar el apoyo que sea conveniente ya que se deberá contar con los siguientes materiales:

- 120 bolsas de cemento
- 06 cubos de hormigón
- 04 cubos de arena fina
- 06 galones de pintura
- 06 galones de tiner





Viene del Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de junio del 2023 pág. (02 de 02).

Con Carta N° 083-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. César Gustavo Alvarado García, alcanza informe de inspección realizada, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.

Que, mediante Informe N°098-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el Informe de Inspección Técnica realizada en el Caserío de Lucho, respecto al apoyo con materiales para enlucido y acabado de la casa de regantes.

Que, mediante Informe N° 1229-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, el jefe de adquisiciones con fecha 08 de junio del 2023, se dirige al jefe de la Oficina de Logística, para alcanzarle el estudio de mercado, para el apoyo con material solicitado por los dirigentes y moradores del Caserío de Lucho, por un monto de S/. 5,112.00 Soles.

Con Informe N° 1472-2023-MPH-DISCH-OL, el Jefe de la Oficina de Logística le alcanza al señor Alcalde el estudio de mercado para la adquisición de materiales, por el monto de S/. 5,122.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 01585-2023-MPH-GPP, de fecha 15 de junio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para Aprobación de Ejecución de Apoyo con materiales de construcción, por la suma de S/. 5,122.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 901-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales. Concluyendo lo siguiente:

- Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el otorgamiento de la subvención económica en favor de las Autoridades y moradores del Caserío de Lucho, para que puedan enlucir y dar acabados al local donde funciona la Comisión de Regantes de dicha localidad, subvención que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, subvención que asciende al monto de S/.5,122.00 Soles, según lo informado por el Gerente de Infraestructura y la Gerente de planeamiento y presupuesto.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los once miembros del Concejo Municipal, con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo con Materiales de Construcción a la Casa de Regantes del Caserío de lucho, por la suma de S/. 5,122.00 soles, presentada por las Autoridades y Moradores del Caserío de Lucho, para Enlucidos y Acabados del local.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.





Viene del Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de junio del 2023 pág. (02 de 02).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional, (www.munihuancabamba.gob.pe), a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

